Original

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

CONTRATO N° ...../2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/2019
Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas.

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en la calle GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO por A.I Nº:75 de fecha 18 de noviembre de 2015, y la SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA por RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GIRASOL S.A. CON RUC: 80065884-1, representada para este acto por la SEÑORA MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, domiciliada en la casa de la de la calle Padre Redentorista c/ M. M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Girasol S.A. RUC: 80065884-1 Mirian Luján Duarte Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355531.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355531.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2019, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.Nº: 29/2019 y Resolución J.M.Nº: 10/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	*Unidad*	*Ración*	*81.540*	*7.315*	***596.465.100***

Total: *Gs. 596.465.100*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN GUARANÍES.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Girasol S.A. RUC: 80065884-1 Marian Luján Duarte Representante Legal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítems	Nombre de la Institución Educativa	Dirección
1	Escuela Básica Nº 67 Germán Wilcke	Barrio San Roque
2	Esc. Básica Nº 7.902 San Francisco	Barrio San Francisco
3	Esc. Básica Nº 2315 Sara de Centurión	Compañía Caraguata
4	Esc. Básica Nº 5197 San Juan Bosco	Compañía Yacarey
5	Esc. Básica Nº 744 Niños Mártires de Acosta Ñu	Compañía Ca´atymí
6	Esc. Básica Nº 1586 Fulgencio Yegros	Compañía Calle 7
7	Esc. Básica Nº 1584 Capitán Pedro Juan Caballero	Compañía Cerrito
8	Esc. Básica Nº 1590 Mcal. Francisco Solano López	Compañía Calle 2
9	Esc. Básica Nº 1587 Virgen de Fátima	Compañía Yvyraity

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *la Abg. María del Carmen Román con C.I.Nº: 1416617.-*

Según lo establecido en el PBC, en la Sección I, IAO 6:

IAO 6	Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 10% (diez por ciento) <u>con relación al monto total del contrato.</u>

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Girasol S.A. RUC: 80065884-1 Miriam Lujan Duarte Representante Legal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día 23 del mes de abril del año 2019.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Cirosol S.A.
RUC: 80005884-1
Marian Lujan Duarte
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua **"Tupá ra'y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia"**
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Firmado por: ---------- Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ---------- Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por: ---------- Sra. Mirian Lujan Duarte Ramirez
Representante Legal GIRASOL S.A.

Girasol S.A.
RUC. 80065864-1
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal